28.842

CONCORDIA, 23 de Octubre de 2025.

N° 10.308

VISTO:

La realización del II Peñón Folklórico "Circo Criollo" a realizarse el día 24 de octubre de 19:00 a 23:00 hs en el playón social y deportivo La Bianca, organizado por Escuela Nep y Nina N° 69 MALVINAS ARGENTINAS.

CONSIDERANDO:

Que la escuela es el lugar privilegiado de inclusión social para todos los niños y las niñas. Su misión es poner a disposición una selección del capital con el que cuenta la sociedad en un momento socio- histórico determinado;

Que este evento debe concebirse como un espacio de comunicación, porque es allí donde los niños ensayan, construyen y desarrollan las competencias lingüísticas, comunicativas, las peñas son reuniones sociales y culturales, excelente manera de acercarse a ellos y a sus familias la cultura de nuestro pueblo, además de enseñar y conservar la memoria colectiva e individual de la expresión corporal, los juegos y nuestras tradiciones folklóricas;

Que desde esta perspectiva se trabajará la temática del circo criollo, esta referencia es una manifestación cultural que nos precede y nos trasciende;

El circo representa para el niño un ambiente familiar y conocido que le permite alternar el rol de actor y espectador.

Objetivos:

- Trabajo en equipo.
- Socializar dentro y fuera de la institución.
- Construir y valorar sus propias creaciones.
- Trabajar solidariamente colaborando con sus pares.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

- Demostrar, defender y acrecentar su atención e interés por aprender y conocer hechos culturales;

Que el peñón folklórico es un punto de encuentro donde diferentes artistas regionales se unen para mostrar a la comunidad la importancia de recordar las raíces de manera festiva y convocando a todos los vecinos y vecinas;

Que la escuela Nina, organizadora del evento, presentará a sus alumnos en un show de baile folklórico trabajado con anterioridad para que desde el aprendizaje puedan explorar y sentir nuestra cultura, involucrándose con ella desde la práctica;

Que este encuentro cuenta con un extenso cronograma, cargado de excelentes representantes culturales que deleitarán al público con sus puestas en escena, siendo el itinerario el siguiente:

II Peñón folklórico "Circo criollo"

Programa:

Introducción el gaucho e inglés (taller inglés).
19:00 hs - Maestro de ceremonia profesor Diego.
19:10 hs - Apertura la ranchera (taller folklore 6toA).
19:15 hs - Obra de teatro la Mojarrita Palmira.
19:20 hs - Ballet Almita Criolla profesor Héctor Luna y Mari Ferreyra.
19:30 hs - Show de Diego Tossi.
19:45 hs - La firmeza taller de folklore 5to A y B.
19:55 hs - Teatro Obra Leyenda de la yerba mate agrupación 2.
20:05 hs - Ballet Nuestra Herencia de Puerto Yerúa de Ariana Spinelli y Sergio Lugo.
20:15 hs - Payaso Pepino del 88.
20:20 hs - Show Ismael Vargas.
20: 35 hs - Competencia de pareja de chámame.
20:45 hs - Ballet Sentir Argentino profesor Sergio Lugo.
20:50 hs - Soy entrerriano taller de Folklore 5to y 6to.
21:00 hs - Ballet El Ceibo de Mabel Esteche y Cristian Ferreyra.
21:10 hs - Show de teatro Leyenda la flor del girasol agrupación 3.
21:20 hs - Ballet Almafuerte Héctor Luna y Mari Olivera.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

21:30 hs - Show de Camila Rizzo Avellaneda.
21:45 hs - Obra de teatro casamiento Criollo.
22:00 hs - Ballet Renovando Sueños.
22:10 hs - Pericón Nacional familiar.
22:20 hs - Gran cierre de Sentimiento Original.
(Cada cantante o grupo tocaran 3 temas y un bis los ballets máximo 7 minutos).

Que la entrada a este despliegue de artistas será libre y gratuita.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Educativo y Cultural la realización del II Peñón Folklórico "Circo Criollo", el día 24 de octubre desde las 19:00 hs a las 23:00 hs en el playón social y deportivo La Bianca, organizado por Escuela NEP y Nina N° 69 MALVINAS ARGENTINAS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 23 de Octubre de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Mea

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 de Octubre de 2.025.
Nº 38.718.

Téngase por Resolucion Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese, y archívese.

Sebastián
de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL